



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 5384-A/2018: “Solicitud de prescripción adquisitiva de inmueble a favor de la Municipalidad de Balcarce a través de la Escribanía General de Gobierno de Buenos Aires por Ley N° 24.320, nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. B - Mz. 97 – Parcela 11H”, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Balcarce se encuentra en proceso de regularización de tierras.

Que la identificación catastral del inmueble a escriturar es la nomenclatura: Circ. I - Secc. B - Mz. 97 – Parcela 11H, de la ciudad de Balcarce.

Que el predio que se pretende prescribir es producto de una cesión de derechos posesorios a la Municipalidad de Balcarce.

Que la posesión corresponde a la Municipalidad de Balcarce por cesión de acta otorgada por los Señores María del Carmen Galzadet, María Delfina A. de Cacace, Nilda Gileto de Kseim, Armando Simonetti, Jorge Felix Melucci, Juan Carlos Sánchez, Gabriel E. Iturrospe, Abel Mase, Víctor Bodega, Liliana Lacasta de Bodega, Olga Bodega de Boccia, Oscar Melucci, Isabel Acha de Galzadet, Ana Alanis, Mirta Petruccelli, Ricardo Cacace, al Señor Intendente Municipal el día 15 de agosto de 2018.

Que la Dirección de Regularización Dominial constató que los ex miembros de la Comisión Directiva y ex socios del Centro Hematológico de Balcarce ostentaban, hasta el mismo momento de la cesión, el carácter de poseedores con ánimo domini de forma pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.

Que los cedentes han sido auténticos poseedores por más de veinte años, del inmueble cuyos datos son: Circ: I, Secc. B, Manzana 97, Parcela 11h, Partida Inmobiliaria 21742, haciendo fe de lo expuesto a través de su intención constante en el cuidado, mantenimiento y ocupación.

Que los cedentes prestaron conformidad para que la Municipalidad de Balcarce adquiera el dominio y tramite la inscripción dominial a su nombre, con relación al inmueble cuya posesión se cede, a través de la Escribanía general de Gobierno de Buenos Aires, por la vía autorizada por la Ley N° 24.320.

Que una vez concretada la inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Balcarce, por la vía autorizada por la Ley N° 24.320, el inmueble será donado a favor de la Sociedad de Damas de Beneficencia de Balcarce.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 84/19

ARTÍCULO 1.- Acéptase la cesión de derechos posesorios con cargo, efectuada por los ----- Señores María del Carmen Galzadet (DNI N° 6.358.391), Nilda Gileto de Kseim (DNI N° 10.098.028), María Delfina de Cacace (DNI N° 1.172.194), Armando Simonetti (DNI N° 8.460.493), Jorge Felix Melucci (DNI N° 8.706.835), Abel Mase (DNI N° 5.328.777), Juan Carlos Sánchez (DNI N° 5.313.761), Víctor Bodega (DNI N° 8.460.380), Gabriel E. Iturrospe (DNI N° 5.326.475), Liliana Lacasta de Bodega (DNI N° 11.426.579), Olga Bodega de Boccia (DNI N° 3.873.058), Ana Alanis (DNI N° 16.052.607), Oscar Melucci (DNI N° 7.648.501), Mirta Petruccelli (DNI N° 10.626.301), Isabel Acha de Galzadet (DNI N° 6.706.922), Ricardo Cacace (DNI N° 11.426.622), en su carácter de ex miembros de la comisión directiva y ex socios del Centro Hematológico de Balcarce, a favor de la Municipalidad de Balcarce, con referencia al inmueble designado según legajo F° 239/959, Año 1959, cuya nomenclatura catastral es Circ.: I, Secc. B, Manzana 97, Parcela 11 h, Partida Inmobiliaria N° 21.742, con una superficie total de 397,75 m². el mismo con las siguientes medidas, linderos y superficies: Por frente al Nord Oeste 4,33 metros. Con la calle Ituzaingo (2), por su otro frente al Sud Oeste 12,38 metros con la calle José Garibaldi (15), por el Sud Este 6,35 metros. Con parte de la parcela once-k (11 k), del mismo plano y por el Nord Este 14,50 metros. Con parte de la citada parcela once-k (11 k), la medida de su ochava al Oeste este de 3 metros.-----

ARTÍCULO 2.- Procédase a declarar la prescripción adquisitiva, sobre el inmueble ----- designado según legajo F° 239, año 1959, cuya nomenclatura catastral es cuya nomenclatura catastral es Circ.: I, Secc. B, Manzana 97, Parcela 11 h, Partida Inmobiliaria N° 21.742, con una superficie total de 397,75 m². el mismo con las siguientes medidas, linderos y superficies: Por frente al Nord Oeste 4,33 metros. Con la calle Ituzaingo (2), por su otro frente al Sud Oeste 12,38 metros con la calle José Garibaldi (15), por el Sud Este 6,35 metros. Con parte de la parcela once-k (11 k), del mismo plano y por el Nord Este 14,50 metros. Con parte de la citada parcela once-k (11 k), la medida de su ochava al Oeste este de 3 metros, en virtud de haberse acreditado la posesión continua, cedida a la Municipalidad de Balcarce, durante más de veinte años sobre el inmueble descripto y lo dispuesto por la Ley N° 24.320.-----

ARTÍCULO 3.- Oportunamente, y por medio de la Asesoría Legal de la Municipalidad de ----- Balcarce, tramítase el correspondiente plano de prescripción adquisitiva por medio de la Ley N° 24.320, Ley N° 9533/80 y la DTR N° 1/1982. Cumplido ello, envíese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de su registración a favor de la Municipalidad de Balcarce.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE- Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----